

**INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2008  
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES  
COMPAÑIA UNIVERSAL TUBULAR TECHNOLOGY S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, así como la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, me permito presentar este informe para conocimiento de la Junta de Accionistas y Directores de la Compañía Universal Tubular Technology S.A.

**1. ANTECEDENTES**

La Compañía Universal Tubular Technology S.A. , se constituye el 13 de diciembre del 2000, iniciando sus operaciones en el año 2001.

**2. CONTENIDO DE LA OPINION PROFESIONAL**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS**

- a. La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las Normas Legales Estatutarias y Reglamentarias.
- b. Los controles internos: Administrativo, Operativo y Contable que ha implantado la administración de la Compañía son razonablemente aceptables.
- c. La Administración y el Contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 316 y 321 de la Ley de Compañía.

**3. EXPOSICION DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD DE GENERAL ACEPTACION**

- a. Las cifras en los Estados Financieros adjuntos, por el periodo terminado en diciembre 31 del 2008, corresponden los registrados en libros de la Contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esa fecha.
  - b. La Compañía aplicó razonablemente el sistema de depreciación para activos fijos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
  - c. En lo que se relaciona a cartera, la compañía mantiene controles de antigüedad de saldos y de ingresos por clientes.
-

- d. La Contabilidad ha sido registrada con observaciones a disposiciones legales y aplicándose los principios de contabilidad de general aceptación, vigentes en el país.
- e. En mi opinión el Estado de Situación de la Compañía Universal Tubular Technology S.A. al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente Estado de Resultados, presentan todos los aspectos importantes de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- f. No existen aspectos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables, financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balance y la del informe del Comisario que a criterio de la administración de la empresa pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros.

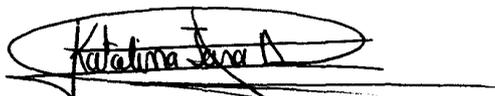
#### **4. DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía durante el ejercicio económico del 2008, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, proporcionando a mi disposición los Registros Contables, Estados Financieros y Anexos, además, de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico del 2008.

#### **5. ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ADJUNTAN**

Para la opinión de los Estados Financieros, se revisó:

- Estados de Situación Financiero
- Estado de Resultados



Lcda. Katalina Jara  
**COMISARIO PRINCIPAL**